

5.- ÍNDICE DE PLANOS.

1. Situación. Escala 1/25.000
2. Planeamiento. Escala 1/1.000
3. Catastral. Escala: 1/1.000
4. Infraestructuras. Escala: 1/1.000
5. Topográfico. Escala 1/500
6. Delimitación. Escala 1/500
7. Fincas afectadas. Escala: 1/500
8. Ordenación y áreas de movimiento. Escala 1/500
9. Niveles definitivos. Escala 1/500
- Perfiles del terreno. Escala 1/300
11. Perfiles del terreno colindante. Escala 1/100

Cuadro de Superficies Estudio de Detalle.
Superficie Bruta: 8.317 M2.
Edificabilidad: 0,45 M2/M2 (3.742,65 M2).
Ocupacion Maxima: 20% (1.663,40 M2).
Altura máxima: 3 Plantas (9 M.).
Cesion Ec/V: 2.395 M2.
Cesion Vialidad: 2.581 M2.

Como se puede apreciar, la superficie de la Unidad es ligeramente (1,4%) menor que la establecida en la ficha. De conformidad con el artículo 7.16.3 de las NNSS, se han reducido proporcionalmente las cesiones al Ayuntamiento, sin alterar la densidad de población prevista.

Santander, diciembre de 2008.—El arquitecto, Ramiro Amorrortu de Mesones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 12 agosto de 2009.—El alcalde en funciones, José Antonio Martínez Salas.

09/12431

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente de denuncia número 373/07.

Con fecha 11 de diciembre de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución, cuya notificación a los interesados no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto de Alcaldía, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

A la vista de las actuaciones practicadas en el presente expediente, de donde resulta lo siguiente:

1º.- Que por Decreto del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda de fecha 6 de noviembre de 2007, se requirió al interesado para que en plazo de dos meses procediera a solicitar la preceptiva licencia que amparara las obras de acondicionamiento en la finca de sita en la C/ Isabel II, nº1, 3º, consistentes en: tirar todos los tabiques y revestimientos estando la estructura vista; de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, decreto notificado al interesado el día 4 de enero de 2008.

2º.- Que ha transcurrido el plazo concedido sin que se haya dado cumplimiento a la mencionada resolución, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el art. 207 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial, y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que prevé la reconstrucción de lo abusivamente demolido en el supuesto de no proceder a su legalización en el plazo de dos meses.

Por todo ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos,

DISPONGO

Primero.- Iniciar los trámites pertinentes para la reconstrucción de lo abusivamente demolido en la finca sita en la C/ Isabel II, nº1, 3, consistentes en: tirar todos los tabiques y revestimientos estando la estructura vista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Segundo.- Conceder a doña Alejandra Marin Marina trámite de vista y audiencia por un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, durante el cual podrá formular cuantas alegaciones y presentar la documentación que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses, de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Santander, 29 de julio de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

09/12178

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de decreto en denuncia número 513/08

Con fecha 4 de junio de 2009 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

DECRETO

Por D. Carlos Rodríguez Chaves González se han realizado obras en la C/ Emilio Díaz Caneja nº 3, 5º Dcha consistentes en colocación de antena en fachada incumpliendo el art. 4.6.7 (5) del PGOU de Santander según el cual no cabra la instalación de antenas de cualquier clase en fachadas a vía pública o visibles desde espacio público y como consta en el informe técnico emitido en fecha 11 de noviembre de 2008, y que obra en el expediente instruido al efecto.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 208 de la Ley de Cantabria de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

DISPONGO

- Incoar expediente de protección de legalidad urbanística,
- Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.”

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Santander, 29 de julio de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

09/12179